

## **1. CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA 2020/2021**

Dentro del conjunto de actuaciones destinadas a la promoción de la investigación, movilidad e internacionalización de los doctorandos de la Facultad de Geografía e Historia, este Decanato ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de ayudas complementarias para estancias breves en el extranjero, con el objeto de fomentar una formación de calidad y de ampliar sus horizontes investigadores.

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Ampliar la formación investigadora y progresar en la elaboración de la Tesis Doctoral, a través de la realización de seminarios o cursos, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales, u otras actividades en universidades o centros de investigación en el extranjero que amplíen la formación investigadora de los estudiantes de los programas de doctorado.

### **2. Destinatarios.**

Estudiantes de los programas de Doctorado del Real Decreto 99/2011 que no disfruten de ninguna beca o ayuda similar.

### **3. Duración.**

A partir de la fecha de matriculación, los doctorandos podrán acceder a esta convocatoria desde su primer año de matriculación independientemente si su modalidad es de tiempo completo o parcial. El periodo financiado por estas ayudas no podrá ser inferior a un mes ni superior a tres, independientemente de que los candidatos/as realicen estancias más amplias. Las estancias tendrán que realizarse durante los cursos académicos 2020/21 y/o 2021/22.

### **4. Presupuesto y número de ayudas**

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad y asciende a un máximo de 8.000 euros.

Se convocan 4 ayudas con una dotación máxima de 2000 euros para cada una de ellas, destinadas a compensar los gastos debidamente justificados y con soporte documental generados durante el periodo de estancia.

La cuantía de las ayudas se distribuye de la siguiente manera:

Un mes – 1000 euros

Dos meses – 1500 euros

Tres meses – 2000 euros

### **5. Criterios de selección.**

Los/las solicitantes deberán tener la Tesis Doctoral matriculada en el Programa de Doctorado de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED. La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios aplicados en el orden que se cita a continuación:

A. Informe del solicitante con un plan de trabajo detallado de las actividades: (hasta 4 puntos).

B. *Curriculum vitae* del solicitante: (hasta 8 puntos)

1. Expediente del Máster o del Doctorado hasta 1,5 puntos.

2. Congresos internacionales: hasta 1,5 puntos.
3. Congresos nacionales: hasta 1 punto.
4. Publicaciones (artículos en revistas indexadas, capítulos de libro y libros completos): hasta 2 puntos.
5. Otros méritos de investigación: hasta 1 punto.
6. Acreditación del conocimiento de la lengua del país de destino: hasta 1 punto.

#### 6. Formalización de solicitudes.

El impreso de solicitud de ayuda para estancias en otros centros de investigación se publica como Anexo I de esta convocatoria y debe presentarse acompañado de la siguiente documentación:

1. Informe del director de tesis en el que se justifique la estancia del doctorando y la relevancia de la institución receptora en relación con el tema de investigación.
2. Documento sellado de aceptación de la institución receptora con firma del investigador responsable.
3. Currículum vitae del solicitante en el que se especifiquen los siguientes apartados: datos personales, expediente académico de Posgrado (Máster o equivalente), publicaciones, congresos y otros méritos.
4. Informe del doctorando en el que se especifique el plan de trabajo en la Institución receptora siguiendo el siguiente esquema:
  - a. Estado previo de su investigación.
  - b. Objetivos que se propone alcanzar mediante la estancia en el centro.
  - c. Grupos de trabajo, seminarios y congresos en los que desea participar.
  - d. La bibliografía tanto consultada como pendiente de consulta.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BICI hasta el 10 de marzo de 2021 (ambos inclusive).

Las solicitudes y la documentación señalada en el párrafo anterior se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: [investigacion-hist@adm.uned.es](mailto:investigacion-hist@adm.uned.es)

#### 7. Documentación acreditativa

- a) En un plazo máximo de 10 días una vez concluida la estancia, los beneficiarios deben acreditar su realización, presentando en la dirección de correo electrónico anterior una certificación del responsable del centro, donde conste expresamente el día de inicio y de finalización de la estancia, así como de las labores realizadas.
- b) A lo largo del mes siguiente tras regresar de la estancia, los beneficiarios deberán presentar una memoria de resultados con el visto bueno del director de la tesis y un plan de difusión de éstos, que incluya una publicación en una revista científica.
- c) En caso de no poder justificar su estancia, o no presentar la documentación mencionada en los dos puntos anteriores, el beneficiario no recibirá la ayuda.

#### 8. Pago de las ayudas.

En el plazo máximo de un mes, una vez finalizada la estancia, el beneficiario deberá presentar en la Secretaría Académica de la Facultad, los documentos originales acreditativos de los gastos en que se hubiera incurrido durante la misma. Entre los gastos contemplados se encuentran los de locomoción, alojamiento, así como aquellos directamente relacionados con las actividades investigadoras realizadas (inscripción a cursos, seminarios, congresos, accesos a bibliotecas, etc.) En ningún caso podrán abonarse gastos de manutención. El importe percibido será el debidamente justificado con el límite máximo de los 2000 euros establecidos para cada ayuda.

#### 9. Resolución y publicación.

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Geografía e Historia antes del 10 de abril de 2021 y será publicada en el BICI de la UNED.

#### 10. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 octubre 2015), si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

Anexo I: (impreso de solicitud) en la siguiente dirección: [Aquí](#)